

1. Contexto de la Ayuda

1.1. Introducción

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida - Fundación Dr. Pifarré (IRBLleida) abre la 2ª convocatoria de Ayudas de financiación puente para grupos consolidados sin financiación competitiva.

1.2. Resumen

Esta convocatoria tiene como finalidad atender las necesidades más urgentes de los grupos de investigación consolidados que tengan una trayectoria de investigación con captación de recursos competitivos al menos en los últimos 5 años y que hayan perdido la financiación externa para el próximo año.

2. Descripción de la Ayuda

2.1. Foco

Esta ayuda está dirigida a los grupos consolidados del IRBLleida sin financiación competitiva para evitar, en la medida de lo posible, la paralización de la actividad investigadora de estos grupos y permitir que puedan continuar funcionando hasta que consigan de nuevo financiación externa.

2.2. Dotación y Pago

El importe máximo a solicitar es el 50% de la primera anualidad de la ayuda no concedida o el 50% de la media aritmética por año del total solicitado para la ayuda denegada, pudiendo escoger el que resulte más elevado.

En cualquier caso, independientemente del importe solicitado, el financiamiento máximo de esta ayuda será de 20.000 €.

En el caso de que el grupo disponga de financiación competitiva y/o no competitiva para los próximos 12 meses por un importe inferior a 20.000 €, el máximo a solicitar para esta ayuda será de 20.000 € menos el importe disponible para el grupo.

El grupo podrá utilizar los fondos adjudicados en los 12 meses siguientes o hasta que consiga fondos competitivos o no competitivos.

2.3. Duración y Fechas Importantes

Apertura de la convocatoria: **4 de febrero del 2025**

Presentación de las solicitudes: **28 de febrero del 2025 15:00h**

3. Perfil de los Candidatos

3.1. Criterios de Selección

Los destinatarios de estas ayudas son los grupos de investigación, no los investigadores principales (IP) de manera individual. Atendiendo al tipo de grupos consolidados, se pueden dar dos casuísticas diferentes:

- En el caso de grupos consolidados con un único IP, o de dos Co-IP de un mismo proyecto, la pérdida de la financiación externa hará que el IP o uno de los dos Co-IP sea candidato/a para solicitar esta ayuda puente, si además cumplen con el resto de los requisitos.
- En el caso de grupos consolidados con más de un IP, solo en el caso de que todos los IP pierdan la financiación, uno de los IP podrá optar a esta ayuda, si además se cumplen los requisitos restantes. Mientras algún IP del grupo tenga financiación competitiva, el resto de los IP del grupo no serán elegibles para solicitar estas ayudas.

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores principales de grupos consolidados del IRBLleida que cumplan con los criterios de selección descritos en el apartado anterior.

- Los/las investigadores/as elegibles deben haber sido IPs con financiación estable y continuada en los últimos cinco años de proyectos de investigación nacionales del ISCIII (AES) y/o Agencia Estatal de Investigación (Plan Estatal de Investigación), a los cuales se les haya denegado la solicitud de financiación de su proyecto presentada en la última convocatoria, pero habiendo obtenido una **evaluación favorable** por parte de los organismos financiadores (ISCIII o AEI) o con una **puntuación superior a 65 puntos** en la evaluación de la Agencia Estatal de Investigación.

Se considerará financiación estable y continuada cuando el investigador/a haya sido IP/Co-IP de al menos dos proyectos nacionales competitivos del ISCIII y/o AEI en los últimos 5 años.

3.2. Incompatibilidades

Los/las investigadores principales de los grupos que dispongan de cualquier otro tipo de financiación competitiva y/o no competitiva para los próximos 12 meses y cuya suma sea superior a 20.000 € en el momento de la solicitud no podrán optar a participar en esta convocatoria.

4. Solicitud y Resolución

4.1. Solicitud de la Ayuda

La documentación requerida debe presentarse a través del enlace proporcionado para este propósito en la sección de convocatorias intramurales del sitio web del IRBLeida (<https://www.irbllleida.org/es/convocatorias-intramurales/>).

Para formalizar la solicitud, se debe presentar la siguiente documentación mediante el formulario de solicitud disponible en el sitio web del IRBLeida, en la sección de investigación - convocatorias intramurales:

- Currículum vitae del IP (formato CVA FECYT).
- Resolución denegada del proyecto con la evaluación favorable emitida por el ISCIII o la AEI.

4.2. Criterios de Evaluación

N/A

4.3. Resolución

Las solicitudes serán valoradas por la Dirección del instituto y su concesión estará sujeta a la disponibilidad de fondos. La resolución de esta ayuda puente se comunicará al/la solicitante en el plazo de un mes. El importe máximo adjudicado para estas ayudas puente será como máximo de 20.000€. La ayuda se ajustará de forma apropiada si el grupo dispone de otros fondos.

5. Otras cláusulas

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de las bases por parte de los candidatos. El incumplimiento de los deberes o condiciones establecidos en la convocatoria para esta beca conlleva la pérdida del estatus de beneficiario.

5.1. Confidencialidad de la Documentación

La documentación asociada a las propuestas será tratada como información confidencial, estando obligados a mantener la confidencialidad de la información todas las personas involucradas en la evaluación y valoración de las propuestas, y podrá ser utilizada con fines informativos y de difusión, sujeto al consentimiento previo de los solicitantes.

5.2. Cláusula de Información Sobre el Tratamiento de Datos Personales

Responsable del tratamiento: Institut de Recerca Biomèdica de Lleida Fundació Dr. Pifarré (IRBLleida).

Finalidad: Gestión de las convocatorias y, en su caso, la adjudicación y entrega del premio.

Legitimación: La base legal del tratamiento es la realización de un proceso de selección para proporcionar apoyo financiero a proyectos de investigación.

Destinatarios: Los datos no se transferirán a terceros excepto en las obligaciones legales establecidas por la ley.

Derechos: Acceso, rectificación y supresión de datos, así como otros derechos, según se explica en la información adicional. Información adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestro sitio web <http://www.irbllleida.org/en/legal-notice/>.

Los datos proporcionados por los solicitantes se incorporarán al sistema de tratamiento propiedad de IRBLleida con el fin de gestionar y resolver el proceso de selección, y se procesarán de manera lícita, justa, transparente, adecuada, pertinente, limitada, precisa y actualizada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). La base legal para el tratamiento de datos es el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable, reforzada con el consentimiento del interesado.

Estos datos deben mantenerse durante el período estrictamente necesario para cumplir con el propósito, respetando en todo caso el período determinado por estas reglas y regulaciones que rigen la convocatoria de solicitudes y las regulaciones archivísticas aplicables.

Se podrán comunicar datos específicos a terceros en el ámbito público o privado, ya sea porque la intervención de estas entidades durante el proceso de gestión de la ayuda pueda ser necesaria porque se resuelva correctamente o porque esté previsto en una regulación con rango de ley.

Mientras el interesado no comunique lo contrario, se entenderá que sus datos no han sido modificados y que se comprometen a notificar al IRBLleida cualquier variación.

Los solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, oposición al tratamiento de sus datos o ejercer su derecho a la portabilidad escribiendo al IRB Lleida (Avda. Rovira Roure, 80, 25198 Lleida), a la dirección de correo electrónico protecciodedades@irbllleida.cat o al Delegado de Protección de Datos de IRB Lleida, dpd@ticsalutsocial.cat. Deberá adjuntar una fotocopia de su documento de identidad o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida. En caso de desacuerdo con el tratamiento, también tiene derecho a presentar una queja ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

